



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO No. 166-2014

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que es competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su presupuesto de ingresos y egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el Dictamen número quince (15) que antecede, de fecha veinticuatro de julio de dos mil catorce, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de transferencia presupuestaria de egresos, por un monto de CIEN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000.00), por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde:

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas); 140, de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, (Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas), 44 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013); Normas Presupuestarias Artículos 17 y 22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014, contenido en el Acuerdo No.287-2013 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece.

ACUERDA

Artículo 1º Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2014, la transferencia presupuestaria propuesta por



Tribunal Supremo Electoral

la Dirección de Finanzas, en la cantidad de CIEN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000.00) en la forma siguiente:

RESUMEN DÉBITOS Y CRÉDITOS
(Cifras en Quetzales)

PROG	ACT	FTE	RENLÓN N	NOMBRE DEL RENLÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
11	01	11	011	Personal permanente	50,000.00	
11	05	11	011	Personal permanente	50,000.00	
01	10	11	121	Divulgación e información		100,000.00
TOTALES DÉBITOS Y CRÉDITOS					100,000.00	100,000.00

Artículo 2º El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a Auditoría y Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral para las operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día veinticuatro de Julio de dos mil catorce

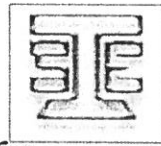
COMUNIQUESE:

[Signature]
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente





[Signature]
Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

[Signature]
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II




Tribunal Supremo Electoral


Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

Ante mí:


Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

